

DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

TIEMPO TRABAJADO

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

JULIO 2026

Contratante: CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA

Dirección: AV. AMAZONAS N94-196 Y JUAN JOSÉ VILLALENGUA, PISO 4 (PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA)

Programa: PROGRAMA BASE - FINANCIAMIENTO DE BONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN EL ECUADOR (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518)

Préstamo Nro.: Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC, Nro. 5858/GN-EC, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC

Código del Proceso: EC-T1518-P00010

Nombre de la contratación: ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES

Emitido en Quito, 06 de julio de 2026

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	18
SECCIÓN 5: ANEXOS	20
Anexo 1: Países Elegibles.....	20
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	21
Anexo 3. Actividades Prohibidas	25
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación	26
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales.....	28
Anexo 6: Glosario de Términos	30
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	31

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Alejandro Minaya Coordinador BID Bionegocios	Cristina Ramírez Oficial de Negocios Financieros 1	Silvana Vallejo Gerente de Innovación y Desarrollo

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

Quito, 06 de julio de 2026

Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC, Nro. 5858/GN-EC, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC.

Proceso No. EC-T1518-P00010

Señor (a)
CANDIDATOS
CIUDAD

De mi consideración:

1. El 19 de agosto de 2024, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron los Contratos de Préstamo i) Nro. Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC, Nro. 5858/GN-EC, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC para lo cual (en adelante denominado "préstamo 5857/OC-EC, 5858/GN-EC, GRT/GN-20654-EC y. ATN/GN-20652-EC para financiar el costo del PROGRAMA BASE- FINANCIAMIENTO DE BIONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN ECUADOR (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518); su ejecución se encuentra a cargo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS.
2. En mi calidad de Gerente General de la CONAFIPS, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y GN-2349-15, o sus actualizaciones posteriores, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma digital al correo electrónico: licitaciones.bid@finanzaspopulares.gob.ec, en atención al Mgs.

Héctor Vinicio Mosquera Alcocer, Gerente General de CONAFIPS, hasta las 10:00 (diez horas) del 20 de julio de 2026.

7. Sírvase confirmarnos hasta el 16 de julio de 2026, al correo electrónico indicado anteriormente:
 - ✓ que haya recibido la Carta de Invitación;
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

8. La CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer
Gerente General
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: “ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES”.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado. El plazo para la ejecución de la consultoría es de 22 meses a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- 80 % presencial y 20 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en AV. AMAZONAS N94-196 Y JUAN JOSÉ VILLALENGUA, PISO 4 (PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA). Adicionalmente, realizará actividades de campo conforme al cronograma que se acuerde con la CONAFIPS

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de USD. 58.740,00 (Cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en base a un honorario mensual de USD. 2.670,00 (Dos mil Seiscientos Setenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA, contra entrega de informe mensual que contenga los entregables, a este valor se adicionará lo correspondiente a gastos por viajes y traslado para la ejecución del Programa.

En cuanto al valor de movilización, este se reconocerá conforme a los valores reflejados en las facturas correspondientes. En el caso de boletos aéreos, el consultor deberá presentar tres cotizaciones previas a la compra y deberá contar con la autorización del Administrador del Contrato o quien delegue la máxima autoridad, seleccionando la opción de menor costo.

SECCIÓN 2: Condiciones del proceso de Selección

Respecto al gasto por día pernoctado, deberá respaldarse con las facturas respectivas para su reconocimiento, sin que dicho valor exceda los US\$ 80,00 (ochenta con 00/100) diarios incluido IVA.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta días (30) siguientes a que reciba los informes finales y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informes(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días hábiles de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias dentro del período establecido, por una sola vez.

1.6. EVALUACIÓN

Se realizarán evaluaciones a los 6, 12 y 18 meses en base a los resultados de cumplimiento de productos y objetivos del proyecto con la planificación de los informes mensuales validados por la Gerencia de Innovación y Desarrollo.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“EC-T1518-P00010”

3.1. ANTECEDENTES

1. La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 19 de agosto de 2024 han suscrito los contratos de préstamo Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC, Nro. 5858/GN-EC, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC, (en adelante denominado “préstamo 5857/OC-EC, 5858/GN-EC, GRT/GN-20654-EC y. ATN/GN-20652-EC), para implementar el PROGRAMA BASE-FINANCIAMIENTO DE BIONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN ECUADOR (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518), y el Componente 3 tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado “ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES”.
2. En el Reglamento Operativo del Programa (ROP) Base – Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador, en la Sección 4 “Responsabilidad y Coordinación del Programa, en el numeral 4.1 establece: “(...) El programa también contará con un Coordinador general a tiempo completo que dependerá de la Gerencia de Innovación y Desarrollo de CONAFIPS y que estará a cargo de la operatividad diaria de la ejecución del programa, **especialistas y/o analistas** a tiempo parcial para: (i) generación de insumos técnicos para reportes, informes y apoyo a la coordinación del programa, informes, medición de indicadores entre ellos ambientales (ii) diseño e implementación de herramientas tecnológicas, (iii) **adquisiciones.**” (*énfasis me corresponde*).
3. En el ROP en el numeral 5.6 literal e, se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15 y GN-2349-15 o sus actualizaciones posteriores.
4. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación del ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, de código No. EC-T1518-P00010.
5. El Programa BASE – Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador promueve el acceso a financiamiento para actividades económicas basadas en la naturaleza, procurando que los recursos canalizados a través de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC) contribuyan al desarrollo sostenible de la Amazonía ecuatoriana, la conservación de la biodiversidad, la inclusión financiera y el fortalecimiento de poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo mujeres y pueblos y nacionalidades indígenas.
6. El Componente 3 del Programa BASE contempla recursos de cooperación técnica orientados a fortalecer la capacidad institucional de CONAFIPS y de las COAC participantes para la implementación, seguimiento y sostenibilidad del financiamiento de bionegocios en la Amazonía ecuatoriana. Para ello, se prevé la contratación de consultorías, estudios, herramientas y servicios especializados relacionados con la identificación de bionegocios, fortalecimiento de capacidades, sistemas de monitoreo, reporte y verificación, gestión ambiental y social, pueblos y

nacionalidades indígenas, entre otros aspectos clave para la ejecución del Programa.

7. Considerando la diversidad y complejidad de los procesos previstos en el Plan de Adquisiciones, resulta necesaria la contratación de un/a Especialista de Adquisiciones para asegurar la adecuada planificación, preparación, gestión, seguimiento y documentación de los procesos de contratación financiados con recursos del BID y del Green Climate Found (GRN). Esto permitirá fortalecer la oportunidad, calidad, transparencia y trazabilidad de las adquisiciones requeridas para la ejecución del Programa, así como facilitar el cumplimiento de las políticas aplicables y de los compromisos establecidos en los instrumentos contractuales y operativos.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1 Objetivo General

Contratar los servicios de un profesional especializado para desempeñar el cargo de “Especialista de Adquisiciones” del Programa BASE – Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador (EC-T1518), para garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en la ejecución del programa y, que se detallan en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las adquisiciones vinculadas al logro de los objetivos del Programa.

3.2.2 Objetivos Específicos

- Asegurar la correcta ejecución de las diferentes fases: preparatoria, precontractual y contractual de los procesos financiados por el BID.
- Gestionar, apoyar y ejecutar de manera activa y especializada durante la implementación de los procesos que constan en el Plan de Adquisiciones (PA), asegurando que la ejecución de las actividades se enmarque en los lineamientos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC, como en el Reglamento Operativo del Programa.
- Mantener actualizado el Plan de Adquisiciones en coordinación con las unidades involucradas de la CONAFIPS, Gerencia de Innovación y Desarrollo y el Coordinador del Programa, conforme a los lineamientos del BID y la planificación vigente del Programa.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas de adquisiciones del BID, así como, la aplicación de los lineamientos y directrices que rigen la gestión del Programa.
- Realizar el seguimiento y control de los procesos de contratación, identificando riesgos y proponiendo medidas correctivas oportunas.

- Mantener un archivo físico y/o digital ordenado, actualizado y disponible permanentemente, que respalde la gestión de adquisiciones del Programa.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Especialista de Adquisiciones, será responsable de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y de Contrataciones del Banco Interamericano de Desarrollo, así como, de realizar las actividades necesarias para la correcta ejecución del Programa BASE – “Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador” (EC-T1518), en el marco del plan de adquisiciones, en estrecha coordinación con el Coordinador del Programa.

La consultoría tiene por alcance ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de la documentación e información requerida en las fases preparatoria, precontractual y contractual, para la publicación, recepción de ofertas o propuestas, evaluación, adjudicación, suscripción de contratos y seguimiento de la ejecución contractual de los procesos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Consultor deberá implementar un archivo físico y/o digital ordenado y disponible para la CONAFIPS, que contribuya al fortalecimiento y cumplimiento institucional del Programa relativo al proceso de adquisiciones.

Además, el Consultor deberá transferir los conocimientos, fortaleciendo las capacidades del equipo ejecutor en todos sus ámbitos, fomentando la sostenibilidad de la gestión más allá de la consultoría.

En el área administrativa, el Consultor deberá articular con las áreas responsables de las contrataciones, el seguimiento al avance de los procesos, la verificación de la coherencia técnica de los términos de referencia, la gestión de riesgos en el ámbito de las adquisiciones, alertas tempranas, posibles retrasos y necesidades de actualización, con el fin de contribuir al cumplimiento oportuno de los cronogramas establecidos y a la adecuada ejecución de las actividades financiadas con recursos del Programa BASE.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades que deben ser desarrolladas por el Especialista de Adquisiciones dentro del “Programa Base - Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador”, serán coordinadas con el Coordinador del Programa, Gerencia de Innovación y Desarrollo, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera, las cuales se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas, que de acuerdo con el avance del trabajo y en cumplimiento del ROP, sean necesarias para el logro de los objetivos previamente mencionados:

Actividades Generales

- Conforme a sus competencias, trabajar coordinadamente con las distintas áreas de la CONAFIPS en la implementación del Programa, asegurando el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los

interesados en el ámbito de adquisiciones, de acuerdo con la Matriz de Resultados del Programa, ROP y demás normativas aplicables.

- Actuar como punto focal de adquisiciones del Programa, gestionando y dando apoyo transversal en la materia al Organismo Ejecutor (OE), de conformidad con las Políticas de adquisiciones y contrataciones del BID y lo establecido en el Artículo 3 de la LOSNCP; así como los procesos internos del CONAFIPS.
- Gestionar oportunamente la implementación del Plan de Adquisiciones del Programa, en coordinación con el Coordinador del Programa, Gerencia de Innovación y Desarrollo, Gerencia Administrativa, en el marco de los lineamientos del BID establecidos en los Contratos de Préstamo, Política de Adquisiciones, ROP y Procedimientos internos de la CONAFIPS.

A nivel del Planificación

- Participar activamente en los ejercicios de planificación del Programa, apoyar en el desarrollo y actualización del Plan de Adquisiciones, gestionar la actualización de sus hitos y métodos conforme política BID empleando el Portal del BID o el sistema que el BID determine en conjunto con el Coordinador del Programa, Gerencia de Innovación y Desarrollo, y la Gerencia Administrativa.
- Coordinar y preparar los insumos necesarios para que el Banco apruebe las reformas al Plan de Adquisiciones, basadas en la planificación y ejecución del Programa. En el caso de modificaciones al Plan de Adquisiciones, el consultor/a deberá fundamentarlas técnicamente y presentarlas para consideración del Coordinador del Programa y de la Gerencia de Innovación y Desarrollo.
- Verificar y/o alertar oportunamente al Coordinador del Programa, a la Gerencia de Innovación y Desarrollo como a la Gerencia Financiera, para que se cuente con las certificaciones anuales/plurianuales y avales (cuando correspondan) para ejecutar las adquisiciones planificadas.
- Apoyar en el desarrollo de planes para gestionar riesgos dentro de las contrataciones y oportunidades en materia de gestión de adquisiciones.

A nivel de Gestión Técnica y de Adquisiciones

- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos de gestión de adquisiciones del Programa, conforme a lo establecido en el ROP.
- Asegurar que los documentos precontractuales cumplan con los procedimientos internos de la CONAFIPS y las Políticas de adquisiciones del BID; resolviendo observaciones de manera ágil para promover la emisión oportuna de estos documentos dentro de los plazos establecidos.
- Preparar los insumos necesarios para gestionar ante el Banco, en coordinación con el Coordinador del Programa y la Gerencia de Innovación y Desarrollo, todas las no objeciones que se requieran para contratar las adquisiciones planificadas del Programa; así como gestionar la publicación de los procesos en el portal cliente, SERCOP (cuando corresponda) y página institucional CONAFIPS.

- Desarrollar formatos de evaluación de ofertas alineados con las políticas del BID y otros requisitos aplicables, asegurando su difusión y comprensión por parte del OE.

A nivel de Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas

- Realizar un seguimiento permanente del cumplimiento del Plan de Adquisiciones manteniendo actualizado en el Portal del Cliente del Banco o el sistema determinado por el BID en conjunto con el Coordinador del Programa, Gerencia Administrativa, Gerencia de Innovación y Desarrollo de la CONAFIPS.
- Mantener un archivo físico y/o digital ordenado, actualizado y disponible permanentemente, que respalde la gestión operativa, financiera y de adquisiciones del Programa.
- Suministrar oportunamente la información de adquisiciones para la realización de los Informes de avance del Programa descritos en el ROP o documentos del Programa como tal al Coordinador del Programa.
- Conforme se vayan generando, gestionar las no objeciones ante el BID a los documentos correspondientes a los procesos de licitación o de selección bajo supervisión ex ante por parte del Banco, (términos de referencia, especificaciones técnicas, Documentos Estándar de Licitación (DEL) y Documentos Solicitud Propuestas (DSP), circulares o boletines de aclaraciones al DEL y DSP, circulares o boletines de enmiendas al DEL y DSP, ampliaciones de plazo para entrega de ofertas o propuestas, etc.). Se deberá garantizar que los procesos de adquisiciones bajo supervisión ex ante cumplan con todos los procedimientos y documentación necesaria.

A nivel de Acciones Correctivas y Sostenibilidad

- Proponer al Coordinador del Programa, mejoras a los procedimientos y distribución de responsabilidades a fin de ejecutar integral y oportunamente las adquisiciones del Programa.
- Diseñar acciones para corregir desviaciones o atender hallazgos que afecten la gestión de adquisiciones del Programa.
- Gestionar con el Coordinador del Programa el cumplimiento oportuno de los planes de acción correctivos en materia de adquisiciones del Programa.

Otras actividades

- Apoyar en la revisión técnica y emisión de pronunciamientos sobre los documentos de sustento técnico de las adquisiciones del Programa, participando en reuniones de trabajo conjunto cuando sea necesario para resolver observaciones de manera ágil y finiquitar los documentos dentro de plazos establecidos en la planificación anual.

Sección 3. Términos de Referencia

- Apoyar al Coordinador del Programa o a las áreas de la CONAFIPS en la definición de criterios de evaluación y selección, de acuerdo con la naturaleza del proceso y de los documentos estándar en el marco de las Políticas de Adquisiciones del BID.
- Llevar en los procesos de contratación, un registro o libro de actas de las ofertas, propuestas o postulaciones recibidas.
- Gestionar con el Coordinador del Programa la ampliación del plazo de validez de las ofertas o propuestas, y la extensión de la vigencia de las garantías, cuando sea requerido con el acompañamiento de la Gerencia Administrativa; y de ser el caso con el pronunciamiento del BID.
- Actuar como Secretario/a de las Comisiones Técnicas de Evaluación, desplegando las actividades que le corresponden conforme a la normativa entre ellas la elaboración de los documentos que deberán ser revisados y aprobados por los miembros de las Comisiones.
- Asegurar la integridad y confidencialidad de los informes de evaluación de ofertas o propuestas y de documentos de respaldo a las recomendaciones de adjudicación de contratos, de conformidad con las disposiciones y las Políticas del BID.
- Dar seguimiento y apoyo a la oportuna elaboración y obtención de documentos precontractuales que, además, son insumo para elaborar los Documentos Base de Contratación (DBC) y para lanzar convocatorias, tales como: obtención de avales y certificaciones presupuestarias, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, estimación de costos y fijación de precios referenciales, criterios de evaluación y calificación de ofertas o propuestas, cronogramas realistas de ejecución de los procesos, entre otros.
- Asesorar a la Unidad requirente acerca de los criterios de evaluación y selección a considerar en los diferentes procedimientos conforme lo establecido en los estándar y Políticas del BID.
- Elaborar con el apoyo de las áreas del CONAFIPS los documentos de sustento de las adquisiciones, entre los principales: informe de justificación, especificaciones técnicas (ET) o términos de referencia (TDR), criterios de selección y calificación (CSC), estudios de mercado (EM), e informes de creación de la necesidad.
- Elaborar los DEL y DSP atendiendo las disposiciones establecidas en los documentos estándar del BID y sus Políticas, incorporando las ET o TDR, los CSC, preparados por los especialistas técnicos y/o las Unidades requirentes.
- Elaborar y divulgar los avisos específicos de adquisiciones o de solicitudes de expresiones de interés, en los medios de publicidad que corresponda de acuerdo con la categoría y cuantía de la contratación.
- Elaborar y divulgar oportunamente las circulares o boletines de aclaraciones y/o circulares o boletines de enmiendas a los DEL y DSP en los medios de publicidad que corresponda de acuerdo con la categoría y cuantía de la contratación.

Sección 3. Términos de Referencia

- Diligenciar la confirmación escrita de la recepción de las invitaciones a presentar propuestas, y de las notificaciones de aclaraciones o enmiendas, al DEL y DSP por parte de los integrantes de la lista corta de firmas consultoras.
- Asegurar que el desarrollo de los procesos de licitación o de selección cumplan con la realización de los actos públicos establecidos en los DEL y DSP o en las Políticas del BID, tales como reunión de aclaraciones, recepción de ofertas o propuestas, apertura de ofertas o propuestas, entre otros. Deberá velar por la suscripción de los documentos que correspondan.
- Elaborar y divulgar los avisos de los resultados de los procesos de licitación o selección, en los medios de publicidad que corresponda de acuerdo con la categoría y cuantía de la contratación.
- A medida que se vayan firmando, gestionar el envío inmediato a través del Portal BID al Banco de los contratos suscritos entre la CONAFIPS y contratistas o consultores; así como el registro en la Gerencia Administrativa de la CONAFIPS. Este procedimiento es obligatorio para todas las contrataciones independientemente del tipo de supervisión de adquisiciones por parte del Banco.
- Brindar asesoría y capacitación, en materia de la normativa aplicable a las contrataciones que se financien con recursos del BID, al personal de la CONAFIPS que deba estar involucrado en la gestión de las adquisiciones y contrataciones, incluyendo a los Comités Técnicos de Evaluación.
- Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para asegurar que las contrataciones del Programa se ejecuten de manera oportuna, bajo los principios de valor por dinero, eficiencia, economía, igualdad de oportunidades, transparencia e integridad.
- Desarrollar sus funciones y responsabilidades bajo principios de (i) Integridad en coherencia con el alcance y procedimientos establecidos por el BID, (ii) Eficiencia, eficacia y orientación a resultados, (iv) Coordinación y Articulación Interinstitucional; (v) Rendición de Cuentas, y (vi) Gestión de Riesgos y prevención de conflictos.
- Ejecutar otras tareas afines que contribuyan al cumplimiento efectivo del objeto del contrato y de los resultados esperados del Programa, conforme a las necesidades operativas y administrativas que determine la entidad contratante o el Coordinador del Programa.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

Los informes esperados devienen de los objetivos y de las actividades descritas en el presente TDR. A continuación, se detallan los mismos sin restringirse a ser únicos:

INFORMES		PLAZOS
Informe 1	Plan de Adquisiciones (deberá incluir el levantamiento de necesidades para todo el Programa, formas de contratación, planificación de contratación, costos aproximados y fechas de contratación), así también considerar los apartados que se solicitan en la herramienta BID. Trabajo con el Coordinador del Programa.	Dentro de los 5 primeros días hábiles concluido el primer mes de servicio.
Informe 2 al Informe 21	Para los siguientes pagos, posterior al primer informe el/la consultor(a) reportará las actividades realizadas para la ejecución del Programa y los resultados alcanzados en el periodo conforme al objeto de la contratación.	Mensual: dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.
Informe 22	Para el último pago deberá entregar tanto el informe mensual como el informe final. En este último se consolidará el trabajo realizado en los meses de ejecución del contrato y el estado en el que queda el Programa; así como, cualquier otra información relevante que deba ser reportada a la Coordinación del Programa. Adicionalmente, realizará la entrega del expediente físico y digital a la Gerencia de Innovación y Desarrollo.	Hasta los últimos 5 días previos a la terminación del contrato.

El/la Especialista de Adquisiciones generará y custodiará los expedientes digitales y/o físicos completos de las adquisiciones y contrataciones del Programa, debidamente respaldados y organizados, los cuales serán entregados a la Gerencia de Innovación y Desarrollo y al Coordinador del Programa.

El consultor realizará presentaciones y otros informes requeridos por el Coordinador del Programa bajo supervisión de la Gerencia de Innovación y Desarrollo dentro del aspecto de adquisiciones.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción y/o registro del contrato.

El plazo de ejecución establecido de esta consultoría es desde la suscripción y/o registro del contrato hasta 22 meses después y deberá ser desarrollada en forma continua hasta la fecha antes indicada, supeditado a evaluaciones de desempeño semestrales que será realizada por el Administrador del Contrato que se encontrará dentro de la Gerencia de Innovación y Desarrollo, a fin de determinar la continuidad de los servicios. La renovación del contrato contará con el criterio del BID.

El periodo que requiere el Contratante para revisión, validación y aprobación de informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

El contrato será por tiempo trabajado y estará sujeto a la entrega de informes de gestión en los tiempos establecidos conforme el numeral 3.5 debidamente suscritos por el/la consultor individual.

3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

El/la Especialista de Adquisiciones desarrollará sus actividades principalmente en las oficinas de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), ubicadas en la Avenida Amazonas N94-196 y Juan José Villalengua, Cuarto Piso (Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera), en la ciudad de Quito.

La CONAFIPS proporcionará al consultor:

- Un espacio físico adecuado dentro de la Gerencia de Innovación y Desarrollo, conforme a la disponibilidad institucional.
- Suministros de oficina básicos necesarios para el desempeño de sus actividades, de acuerdo con la política interna de la entidad.
- Acceso a la red informática institucional, que incluye:
 - Conexión a la red de internet.
 - Cuenta de correo electrónico institucional con dominio @finanzaspopulares.gob.ec.
 - Creación de un perfil de usuario en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, con el rol de “Especialista de Adquisiciones”, vinculado al Programa Base - Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador.

El equipo informático (computador portátil y accesorios) será provisto por el consultor, quien deberá garantizar que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para desarrollar eficientemente las actividades previstas en estos Términos de Referencia. El consultor será responsable del mantenimiento y resguardo del equipo durante el período de la consultoría.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, la CONAFIPS facilitará al consultor acceso al archivo digital y/o físico de los documentos institucionales y del Programa, entre los cuales se incluyen, como mínimo:

- Propuesta de Diseño del Programa (POD) EC-L1286.
- Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC y Nro. 5858/GN-EC.
- Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Cooperación Técnica No Reembolsable Nro. ATN/GN-20652-EC, para implementar el Programa BASE – Financiamiento de Bionegocios para un Amazonas Sostenible en el Ecuador (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518).
- Reglamento Operativo del Programa vigente.
- Otros documentos, manuales y registros que la CONAFIPS considere necesarios para la adecuada ejecución de las actividades del consultor

En general todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores.

3.8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos Mínimos
Requisitos de Elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
Título profesional (universitario) de tercer nivel en Economía, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Derecho, o sus equivalentes ¹ . Condición habilitante.
Además, puede presentar Título de Cuarto Nivel en áreas como: Contratación Pública, Derecho Administrativo, Gestión de Proyectos u otras áreas aplicables al cargo.
Capacitación
El Consultor deberá demostrar, que en los últimos cinco (5) años, ha recibido capacitaciones acumuladas con una duración mínima total de cincuenta (50), sumadas entre cualquiera de los siguientes temas: Gestión de adquisiciones bajo las Políticas de Adquisición y Contratación, Normativa de Adquisiciones, Contratación pública nacional, y/o Contrataciones con política de organismos multilaterales, preferentemente BID. Condición habilitante.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Contar con experiencia general, demostrada documentalmente, mínima de cinco (5) años desde la obtención del título. Condición habilitante.
Experiencia Específica Mínima
Acreditar experiencia profesional específica de al menos tres (3) años, posterior a la obtención del título de tercer nivel:
(i) desempeñando funciones como Analista, Oficial, Especialista o Consultor, en ámbitos de: adquisiciones, compras públicas y/o contratación pública financiados por el BID u otros organismos internacionales en instituciones públicas, privadas u ONG's. Condición habilitante.
Se valorará positivamente la experiencia específica de gestión de adquisiciones en:
(ii) proyectos financiados por el BID u otros organismos internacionales o multilaterales;
(iii) entidades del sector financiero y cooperativo del sistema de la Economía Popular y Solidaria.

El/la Especialista de Adquisiciones será seleccionado conforme a los TDR y perfiles aprobados de forma ex ante por el Banco; para tal efecto el OE deberá considerar el perfil mínimo antes mencionado.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados

¹ Se considera títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

Sección 3. Términos de Referencia
para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Matriz de Evaluación

Asignación de Puntaje	Puntaje máximo individual	Puntaje máximo total
Antecedentes Académicos		
Título de Cuarto Nivel en Contratación Pública, Derecho Administrativo, Gestión de Proyectos u otras áreas aplicables al cargo.	10	10
Capacitación		
Por cada 8 horas de capacitación adicional a las establecidas como condición habilitante en temas relacionados en Contratación Pública, Políticas de Adquisiciones de organismos multilaterales se otorgará cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.	5	10
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	10	30
Experiencia Específica		
Se otorgará: <ul style="list-style-type: none"> • Numeral (i), hasta un máximo de treinta (30) puntos, diez (10) por cada año adicional de experiencia específica a partir del cumplimiento del mínimo. • Numeral (ii) hasta un máximo de diez (10) puntos por cada año de experiencia en proyectos financiados por el BID u otros organismos internacionales o multilaterales. • Numeral (iii) hasta un máximo de diez (10) puntos por cada año de experiencia en entidades del sector financiero y cooperativo del sistema de la Economía Popular y Solidaria. 	10	50
TOTAL		100

Criterio de desempate

En caso de existir empate de puntaje dentro de las calificaciones finales, el criterio diferenciador será sobre el puntaje obtenido en la experiencia específica; en particular si se han relacionado con multilaterales.

Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados de estudios y/o capacitación obtenidos, así como, las certificaciones laborales correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo, actividades y el tiempo trabajado (especificando mes y año) en copias simples o cualquier otra información o certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.9. ANEXOS

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad		Zona	
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS²												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa³	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas⁴					

2 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

3 El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

4 El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁶					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

⁵ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁸ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁹ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el

- párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros,

solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de

firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3. Actividades Prohibidas

1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social¹⁰, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
 - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
 - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
 - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

¹⁰ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Curriculum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	()	()
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	()	()
Antecedentes Académicos		
Título profesional (universitario) de tercer nivel en Economía, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Derecho, o sus equivalentes ¹¹ .	()	()
El Consultor deberá demostrar, que en los últimos cinco (5) años, ha recibido capacitaciones acumuladas con una duración mínima total de cincuenta (50), sumadas entre cualquiera de los siguientes temas: Gestión de adquisiciones bajo las Políticas de Adquisición y Contratación, Normativa de Adquisiciones, Contratación pública nacional, y/o Contrataciones con política de organismos multilaterales, preferentemente BID.	()	()
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Contar con experiencia general, demostrada documentalmente, mínima de cinco (5) años desde la obtención del título.	()	()
Experiencia Específica Mínima		
Acreditar experiencia profesional específica de al menos tres (3) años, posterior a la obtención del título de tercer nivel: (i) desempeñando funciones como Analista, Oficial, Especialista o Consultor, en ámbitos de: adquisiciones, compras públicas y/o contratación pública financiados por el BID u otros organismos internacionales en instituciones públicas, privadas u ONG's.	()	()

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

¹¹ Se considera títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

Comparación de antecedentes y experiencia ¹² :	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹³		
Título de Cuarto Nivel en Contratación Pública, Derecho Administrativo, Gestión de Proyectos u otras áreas aplicables al cargo.	10	20
Por cada 8 horas de capacitación adicional a las establecidas como condición habilitante en temas relacionados en Contratación Pública, Políticas de Adquisiciones de organismos multilaterales se otorgará cinco (5) puntos, hasta un máximo de diez (10) puntos.	5	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos.	10	30
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará: <ul style="list-style-type: none"> • Numeral (i), hasta un máximo de treinta (30) puntos, diez (10) por cada año adicional de experiencia específica a partir del cumplimiento del mínimo. • Numeral (ii) hasta un máximo de diez (10) puntos por cada año de experiencia en proyectos financiados por el BID u otros organismos internacionales o multilaterales. • Numeral (iii) hasta un máximo de diez (10) puntos por cada año de experiencia en entidades del sector financiero y cooperativo del sistema de la Economía Popular y Solidaria. 	10	50
TOTAL		(100)

Criterio de desempate

En caso de existir empate de puntaje dentro de las calificaciones finales, el criterio diferenciador será sobre el puntaje obtenido en la experiencia específica; en particular si se han relacionado con multilaterales.

¹² Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15, cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹³ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. No se asignará puntaje por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

Proceso No. EC-T1518-P00010

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional o nacional , para CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide”¹⁴ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con

¹⁴ Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y,
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 6: Glosario de Términos

- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- COAC Cooperativas de Ahorro y Crédito
- CONAFIPS Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
- EPS Economía Popular y Solidaria
- OE Organismo Ejecutor
- OSFPS Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario
- PME Plan de Monitoreo y Evaluación
- POA Plan Operativo Anual
- RCP Reglamento de Crédito del Programa
- TDR Términos de Referencia
- DBC Documentos Base de Contratación

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	32
PRIMERA: ANTECEDENTES	32
SEGUNDA: DEFINICIONES	33
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	33
CUARTA: OBJETO.....	34
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.....	34
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	34
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	34
OCTAVA: GARANTÍAS	35
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	35
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	36
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN.....	36
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS.....	36
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	36
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	37
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	37
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA.....	37
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	38
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.....	38
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	38
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	39
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.....	39
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	39
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.....	40
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES	40

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA, domiciliada en Quito, AV. AMAZONAS N94-196 Y JUAN JOSÉ VILLALENGUA, PISO 4 (PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA), representada por Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer, por una parte; y el **Nombre del Consultor**, de nacionalidad (**nacionalidad**), por la otra, domiciliado en (**dirección, ciudad, país**), con documento de identidad número (**número de CC, CI, Pasaporte, etc.**), en el marco del Préstamo PROGRAMA BASE – FINANCIAMIENTO DE BONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN EL ECUADOR PROGRAMA BASE- FINANCIAMIENTO DE BONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN ECUADOR (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco o el BID”, han suscrito los contratos de préstamo Contratos de Préstamo Nro. 5857/OC-EC, Nro. 5858/GN-EC, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/GN-20654-EC y Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/GN-20652-EC, para implementar el Programa PROGRAMA BASE- FINANCIAMIENTO DE BONEGOCIOS PARA UN AMAZONAS SOSTENIBLE EN ECUADOR (EC-L1286/EC-G1011/EC-T1518), y el Componente 3 tiene entre sus objetivos financiar el contrato para “ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15 y GN 2349-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación del /la ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, de código No. EC-T1518-P00010.
4. Con base en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID, se cuenta con la disponibilidad de fondos para el financiamiento de la presente contratación, conforme consta en la certificación conferida por la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, mediante la Certificación de Fondos No. (XXXX) de fecha **Seleccione fecha**.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha **Seleccione fecha**, el Gerente General de la CONAFIPS, Héctor Vinicio Mosquera Alcocer, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES al **Nombre del Consultor**.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (*si corresponde proceso ex ante*).

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) “Contratante” significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) “Consultor” significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) “Contrato” significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) “Día” significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) “Gobierno” significa el gobierno del país del Contratante.
- h) “Ley Aplicable” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) “Parte” significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y “Partes” significa ambos.
- j) “Políticas” significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) “Prestatario” significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) “Servicios” significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) “Tercero” significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) “Fuerza Mayor” significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Fondos.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado, contra el cumplimiento de funciones dentro del plazo determinado.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 22 meses a partir de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.
- 100% en línea.
- 80 % presencial y 20 % en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la AV. AMAZONAS N94-196 Y JUAN JOSÉ VILALENGUA, PISO 4 (PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA)). Adicionalmente, realizará actividades de campo conforme al cronograma que se acuerde con la CONAFIPS.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de USD 58.740,00 (Cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán en base a un honorario mensual de USD. 2.670,00 (Dos mil Seiscientos Setenta con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA, contra entrega de informe mensual que contenga los entregables

En cuanto al valor de movilización, este se reconocerá conforme a los valores reflejados en las facturas correspondientes. En el caso de boletos aéreos, el consultor deberá presentar tres cotizaciones previas a la compra y deberá contar con la autorización del Administrador del Contrato o quien delegue la máxima autoridad, seleccionando la opción de menor costo.

Respecto al gasto por día pernoctado, deberá respaldarse con las facturas respectivas para su reconocimiento, sin que dicho valor exceda los US\$ 80,00 (ochenta con 00/100) diarios incluido IVA.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informes(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias dentro del periodo establecido, por una sola vez.

OCTAVA: GARANTÍAS

- En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.
- En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.

De haberse requerido:

- a) El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.
- b) La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA con fecha Seleccione fecha.
- c) La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.
- d) La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:
 - a. El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.
 - b. Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a (**Nombre del funcionario(a) designado(a)**), quien ejerce las funciones de (**Colocar el cargo que ejerce**), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los informes, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvente tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado de forma anticipada en cualquier momento a través de un acuerdo mutuo suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR si se presentan situaciones y/o circunstancias fuera del control razonable del CONTRATANTE y/o el CONSULTOR que concluyan en que el contrato no podría continuar. De darse el caso, se liquidará el contrato hasta la fecha efectiva de trabajo del CONSULTOR.

Este Contrato también podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

En casos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE y el CONSULTOR podrán acordar la terminación inmediata del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los documentos resultantes de las actividades de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: **XX%**, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa ([establecer tasa aplicable](#)).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los informes, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: 1x 1000 de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse por cada día de retraso. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda al tiempo trabajado invertido hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES¹⁵

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

¹⁵ Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA
RUC: 1768168480001
Dirección: AV. AMAZONAS N94-196 Y JUAN JOSÉ VILLALENGUA, PISO 4
(PLATAFORMA GUBERNAMENTAL DE GESTIÓN FINANCIERA)
Teléfono: 593 2 380 1910
Email: [Correo electrónico del Ejecutor](#)
Quito - Ecuador

Por el Consultor

Nombre: [Nombre del Consultor](#)
RUC: (XXXX)
Dirección: [\(dirección, ciudad, país\)](#)
Teléfono: (XXXX)
Email: (XXXX)
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de [Ciudad](#) al, [Seleccione fecha](#).

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer
Gerente General
CORPORACIÓN NACIONAL DE
FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIA

[Nombre del Consultor](#)
Consultor